

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 441-2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 27 de Diciembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2012, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 390-2011-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104'070,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'119,248.00), correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288.00); siendo necesario incorporar en el presente Ejercicio Presupuestario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento del pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 o 30 años de servicios a lo que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 302-2012-EF por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288.00) de acuerdo al siguiente detalle:

...//



M. MERCADO Z.

//...

**DE LA:**

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO  
 GASTO CORRIENTE  
 2.0 Reserva de Contingencia

288.00

TOTAL

288.00

**A LA:**

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO  
 GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

288.00

TOTAL

288.00

**Artículo 2º.- Registro de la modificación presupuestaria**

La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.



M. MERCADO Z.



*César A. Cabezas Sánchez*  
 César A. Cabezas Sánchez  
 Jefe  
 Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
 al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
 interesado. Registro N°..... Lima,.....

*Carlos A. Velasco*  
 SR. CARLOS A. VELASCO DE VELASCO  
 SECRETARIO